



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL PARA DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE PISCINAS, AÑO 2025.**

En Valladolid, a

**REUNIDOS**

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P4700000E y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación de Valladolid.

Y de otra, el Ayuntamiento de Peñafiel, con CIF P4711500A y domicilio en la Plaza España nº 1, C.P. 47300 de Peñafiel, y en su nombre y representación D. Roberto Díez González, Alcalde-Presidente de dicha Corporación.

Se firma el presente documento con la intervención de Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

**MANIFIESTAN**

Que, de conformidad con la Ley 3/2019, de 25 de febrero, corresponde a la Diputación Provincial organizar, en su ámbito territorial, las actividades deportivas en edad escolar con objeto de fomentar la actividad físico-deportiva.

Que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 142, de fecha 27 de septiembre de 2024, se aprobó el Programa de Juegos Escolares, Curso 2024-2025, en el que se incluye el Programa de Piscinas, para cuyo desarrollo se hace indispensable disponer de una instalación acuática cubierta.

Que el Ayuntamiento de Peñafiel tiene encomendada el fomento de la actividad físico-deportiva en el ámbito territorial que le compete y cuenta, entre sus instalaciones, con una piscina cubierta climatizada.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo de las actividades contenidas en el Programa de Piscinas dentro del Programa de Juegos Escolares para el Curso 2024-2025.



En base a lo anterior, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Peñafiel, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente Convenio tiene como finalidad fijar los términos de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Peñafiel para el desarrollo de las actividades contenidas en el Programa de Piscinas (*“Aprendiendo a Nadar”* y *“Escuela de Iniciación al Salvamento y Socorrismo”*) dentro del Programa de Juegos Escolares para el Curso 2024-2025.

### **SEGUNDA.- PRESUPUESTO**

El presupuesto estimado de los gastos de la actividad asciende a la cantidad de cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (5.445 €) según consta en el presupuesto aportado por Ayuntamiento de Peñafiel.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL**

3.1. Poner a disposición las instalaciones, así como los medios materiales y humanos necesarios para la realización de las actividades objeto del presente Convenio, asumiendo todos los gastos que se generen.

3.2. Desarrollar las actividades conforme al proyecto elaborado por el Servicio de Deportes y Juventud de la Diputación Provincial y que se une como Anexos I y II al presente Convenio.

3.3. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, así como en las instalaciones en las que se realicen, que aquellas están subvencionadas por la Diputación Provincial.

3.4. Comunicar a la Diputación Provincial, tan pronto como se produzca, cualquier circunstancia que pudiera afectar al desarrollo del programa.

3.5. Someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

4.1. La Diputación aportará en concepto de subvención al Ayuntamiento de Peñafiel la cantidad máxima de cuatro mil quinientos euros (4.500 €) para colaborar en el desarrollo de las actividades subvencionables.

4.2. Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 507.34102.46201 del presupuesto de la Diputación para el año 2025.

4.3. La Diputación de Valladolid proporcionará el apoyo y el asesoramiento técnico que se le requiera por parte del Ayuntamiento de Peñafiel en el desarrollo de las actividades a través del personal del Servicio de Deportes y Juventud de la Diputación Provincial.



## QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, ocasionados con motivo del desarrollo de las actividades contenidas en el Programa de Piscinas dentro del Programa de Juegos Escolares para el Curso 2024-2025, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Suministro energético.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

## SEXTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Peñafiel para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

## SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

7.1. A la firma del Convenio la Diputación abonará anticipadamente al Ayuntamiento de Peñafiel la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500 €) con el carácter de “a justificar”.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

7.2. El Ayuntamiento de Ayuntamiento de Peñafiel deberá justificar documentalmente la realización de las actividades subvencionadas con motivo del presente convenio por cuantía igual o superior a la subvención concedida, presentando la siguiente documentación en la forma prevista en el Anexo III:

- *Memoria justificativa* de las actuaciones realizadas para el desarrollo de las actividades del Programa de Piscinas (“*Aprendiendo a Nadar*” y “*Escuela de Iniciación al Salvamento y Socorrismo*”).
- *Relación de los gastos* relativos a la ejecución de las actuaciones del Programa, con indicación de los conceptos e importe, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo III al presente Convenio.
- Relación detallada de otros ingresos y subvenciones percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y su procedencia.

7.3. El plazo máximo para presentar la documentación justificativa finalizará el 30 de septiembre de 2025.



7.4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación, se minorará en la cantidad correspondiente el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento reintegrar la cantidad correspondiente.

7.5. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

### **OCTAVA.- VIGENCIA**

El convenio tendrá una vigencia de nueve meses, ocho de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero de 2025 a 31 de agosto de 2025, y todo el mes de septiembre de 2025 para su justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2025.

El presente Convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

### **NOVENA.- MODIFICACIÓN**

El presente Convenio sólo podrá modificarse por acuerdo de las partes firmantes según lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **DÉCIMO PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos-Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.



## **DÉCIMO SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN**

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (BOP 06/03/2006); las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para 2025; las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de Derecho Privado.

## **DÉCIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE VALLADOLID

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE  
PEÑAFIEL

Conrado Íscar Ordoñez

Roberto Díez González

LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas



## Anexo I

### APRENDIENDO A NADAR

#### JUSTIFICACIÓN

El programa se desarrolla desde la perspectiva educativa y con la utilización del juego como medio educativo, se pretende introducir a los niños y niñas en el campo de la actividad física a través del disfrute, la creatividad y la participación en su desarrollo tanto motor como socioafectivo. Por ello se han elegido dos actividades de carácter global y de difícil acceso en su entorno escolar.

Las habilidades motrices que van a adquirir son globales y vinculadas a su desarrollo motriz; en el agua trabajarán el equilibrio, los giros, los saltos, los desplazamientos, las inmersiones de forma que les permita explorar sus posibilidades motrices en el agua.

#### OBJETIVOS GENERALES

1. Acercar e impulsar el primer contacto con la actividad acuática y la enseñanza de la natación a todos los niños y niñas de la provincia.
2. Impulsar y promover la enseñanza de la natación desde una perspectiva educativa contribuyendo así al desarrollo de las habilidades y destrezas motrices básicas que permita conseguir el dominio corporal y postural en el medio acuático.
3. Orientar la práctica de la actividad acuática como una salida más para el ocio y el Tiempo Libre.
4. Alcanzar y adquirir las destrezas y habilidades motrices básicas en el Medio Acuático.

#### DESTINATARIOS

Niños y niñas nacidos en los años 2017, 2018, 2019 y 2020, que hagan la inscripción en el Deporte Escolar y residan en los Municipios de la Provincia de Valladolid, menores de 20.000 habitantes.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

Las características de la actividad en el ámbito pedagógico y organizativo son:

- Se desarrollarán hasta un máximo de 6 sesiones de trabajo preferentemente los sábados por la mañana y/o tarde coincidiendo con las jornadas de Competición del Deporte Escolar, en función del número de solicitudes y la disponibilidad de instalaciones y personal.
- El número máximo de participantes por grupo está entre los 20 y 25 niños/as.
- Tiene una clara orientación pedagógica y recreativa
- Pretende favorecer el desarrollo integral del niño/a en sus aspectos motores, sociales y cognitivos.
- El transporte correrá por cuenta de los participantes.
- Todos los participantes tendrán que realizar la inscripción en el Seguro Médico a través de la web en la Aplicación de Gestión de Equipos y Jugadores señalando como modalidad deportiva "**Natación**", imprescindible y necesaria para poder participar.

#### INSTALACIONES

Para la realización de cada actividad es necesario el uso de la instalación acuática cubierta de Tordesillas.

La actividad se desarrollará un día a la semana, en horario de mañana o tarde y con sesiones de 45 minutos de duración. (Dependerá de los Centros participantes y la disponibilidad de utilización de cada Piscina).

## Anexo II

### ESCUELA DE INICIACIÓN AL SALVAMENTO Y SOCORRISMO

#### JUSTIFICACIÓN

La práctica del Salvamento y Socorrismo incluida en el ámbito de las actividades acuáticas en edad escolar afianza la autonomía del niño y niña en el medio acuático, coadyuva a la adquisición de hábitos saludables, desarrolla la socialización y afectividad con otros niños y niñas de su edad, así como el carácter humanitario y solidario que intrínsecamente posee este deporte, estableciendo las medidas de prevención necesarias para la práctica y disfrute del medio acuático.

#### DESTINATARIOS

El programa va destinado a niños y niñas de la Provincia de Valladolid en edades comprendidas entre los 8 y 14 años con experiencia acuática, es decir, tienen que saber mantenerse en el agua

#### OBJETIVOS

##### OBJETIVOS GENERALES:

- Conseguir mediante la enseñanza teórico-práctica del salvamento y socorrismo el estímulo suficiente para que el/la niño/a continúe la práctica deportiva en el medio acuático.
- Ampliar los conocimientos teórico-prácticos que el/la niño/a posee, así como despertar el interés humanitario que intrínsecamente va unido al salvamento y socorrismo.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Afianzar la respiración de forma estática y dinámica.
2. Aprender a realizar apneas controlando la respiración (relajarse).
3. Conseguir flotar en posición estática, dinámica e indirecta.
4. Conocer los diferentes tipos de propulsiones y desplazamientos que se practican en este medio y su utilización.
5. Aplicar las diferentes técnicas básicas de remolques de accidentados con y sin material.
6. Aprender a utilizar los diferentes tipos de saltos y entradas al agua.
7. Lograr realizar giros en los diferentes ejes y conocer su aplicación práctica.
8. Tomar conciencia del equilibrio corporal en el medio.
9. Mejorar tanto la coordinación dinámico general como la específica en el medio acuático.
10. Aprender el manejo del material específico del salvamento y socorrismo (aletas, tubos de rescate, maniqués, tablas, skies, etc.).

#### CONTENIDOS

- La familiarización con el medio
- Conocimiento de las sensaciones del cuerpo en contacto con el agua.
- Desplazamientos elementales: de pie andando, lateral, etc.
- Exploración del medio, pequeños saltos, carreras, etc.
- La respiración: estática y dinámica (específica y no específica).
- El buceo: técnicas básicas sin material auxiliar o con material auxiliar (aletas).
- La flotación (estática, dinámica e indirecta).
- La extracción de accidentados.
- Los remolques (iniciación).
- El material de Salvamento: ventajas y aplicaciones prácticas.
- La propulsión y los desplazamientos.
- Los giros y los volteos: ejes (longitudinal, transversal, anteroposterior).
- El equilibrio: apoyos.
- La coordinación: dinámica general o segmentaria.
- Pruebas y reglamento deportivo adecuado a las diferentes categorías.



## METODOLOGÍA

Los métodos de enseñanza directivos y de indagación se irán alternando en función del tipo de tarea que se plantee, de los contenidos trabajados y del grado de autonomía que podamos confiar al alumnado.

**Los estilos de enseñanza que usaremos serán:**

- Asignación de tareas.
- Descubrimiento guiado.
- Resolución de problemas.

No entendiendo estos como un estilo puro, sino como una forma de trabajo flexible que se adapta a cada situación y a cada alumnado o grupo.

La organización del grupo en cada actividad tendrá una forma concreta de organizar el espacio y el material.

En cuanto al tiempo, en las sesiones se distribuirá de tal manera que permita desarrollar todas las actividades propuestas.

## RECURSOS DIDACTICOS

- Materiales del alumnado: Bañador, gorro, gafas, chanclas y toalla.
- Materiales auxiliares y específicos: Maniquíes, tubos, muñecos de RCP, pull buoys, tablas de enseñanza, churros, etc.

## INSTALACIONES

Para la realización de cada actividad es necesario el uso de la instalación acuática cubierta de Tordesillas.

La actividad se desarrollará un día a la semana, en horario de mañana o tarde y con sesiones de 60 minutos de duración. (Dependerá de los Centros participantes y la disponibilidad de utilización de cada Piscina).

**Anexo III**

**CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/Dª. .... interventor/a del Ayuntamiento de Peñafiel, en relación con el convenio de colaboración firmado con la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para el desarrollo de las Actividades de "Programa de Piscinas (*"Aprendiendo a Nadar"* y *"Escuela de Iniciación al Salvamento y Socorrismo"*) dentro del Programa de Juegos Escolares para el Curso 2024-2025, rinde la siguiente cuenta justificativa, que incluye:

I. MEMORIA DE ACTUACIÓN Deberán indicarse las actividades realizadas.

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2025, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

| Nº Factura y concepto | Emisor de Factura | NIF/DNI | Fecha Emisión Factura | Aplicación Presupuestaria: Concepto | Obligaciones Reconocidas | Pagos Realizados, indicando fecha |
|-----------------------|-------------------|---------|-----------------------|-------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
|                       |                   |         |                       |                                     |                          |                                   |
|                       |                   |         |                       |                                     |                          |                                   |
|                       |                   |         |                       |                                     |                          |                                   |
|                       |                   |         |                       |                                     |                          |                                   |
|                       |                   |         |                       |                                     |                          |                                   |
| TOTAL                 |                   |         |                       |                                     |                          |                                   |

III. Otros gastos no subvencionables por Diputación

.....  
 .....

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

Presupuesto inicial de gastos: ..... euros

Presupuesto definitivo de gastos: ..... euros

Porcentaje de desviación .....%

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

• Diputación de Valladolid ..... euros

• Otros (especificar) ..... euros

Total ..... euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

• Diputación de Valladolid ..... euros

• Otros (especificar) ..... euros

Total ..... euros

Porcentaje de desviación ..... %



**VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS**

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de .....
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

**VII. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

| INGRESOS (Indicar importe y procedencia) | GASTOS (indicar importe y concepto) |
|------------------------------------------|-------------------------------------|
|                                          |                                     |
|                                          |                                     |
|                                          |                                     |
| TOTAL                                    | TOTAL                               |

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Vº.Bº.  
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LASECRETARIO/A-INTERVENTOR/A